



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
MONTERÍA**

**PUBLICACIÓN (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2019- 00050-00**

Que este Despacho Judicial por **auto interlocutorio 192** calendado **26 de Julio de 2019** admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba**, a través del doctor **SERGIO LUIS URANGO SIBAJA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.063.277.183 y tarjeta profesional 164828, por resolución No. RR 01044 de 24-05-2019 Profesional Especializada Grado 15 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), Dirección Territorial Córdoba, para representar al señor: **ARNULFO DAVID VEGA DEL TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.371.574, en calidad **PROPIETARIO**, del predio denominado **Parcela No. 137 - Palma Sola**, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Valencia, Corregimiento Villanueva, Vereda La Quebrada.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS, que tramita el señor señor: **ARNULFO DAVID VEGA DEL TORO** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.371.574, en calidad **PROPIETARIO**, del predio denominado **Parcela No. 137 - Palma Sola**, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Valencia, Corregimiento Villanueva, Vereda La Quebrada, en su condición de víctimas de despojo, Propietarios del inmueble, solicitud que se tramitará por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), por intermedio de apoderado judicial

adscrita a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- Dirección Territorial - Córdoba, con radicado **23001 31 21 002 2019- 00050-00**, sobre el predio que se identifican así:

Predio "PALMA PASTO No. 5"	
Solicitantes	Arnulfo David Vega del Toro
Calidad	PROPIETARIO
Cedula de Ciudadanía	8.371.574
Núcleo Familiar al momento del despojo	CARMEN ALICIA COGOLLO MESTRA NINI YOHANA VEGA COGOLLO, OVERLEY VEGA COGOLLO, LINA PAOLA VEGA COGOLLO
Departamento	Cordoba
Municipio	Valencia
Corregimiento	Villanueva
Vereda	La Quebrada
Matricula Inmobiliaria	140-44670
Numero Predial	238550000000000016002500000000
Área Catastral	7 hectáreas
Área Georreferenciada	7 hectáreas +3783 Mts ²
Titular Inscrito	Arnulfo David Vega del Toro

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
255044	1411775	774816	8° 18' 51.940"	76° 7' 16.664"
255045	1411724	774822	8° 18' 50.290"	76° 7' 16.447"
255037	1411479	775348	8° 18' 42.397"	76° 6' 59.236"
255059	1411725	775345	8° 18' 50.414"	76° 6' 59.378"
255054	1411747	775105	8° 18' 51.082"	76° 7' 7.216"
1	1411502	775300	8° 18' 43.149"	76° 7' 0.803"
5	1411577	775167	8° 18' 45.549"	76° 7' 5.165"
3	1411627	775049	8° 18' 47.173"	76° 7' 9.036"
2	1411674	774954	8° 18' 48.687"	76° 7' 12.134"

NORTE:	Partiendo desde el punto 255044 en línea recta en dirección nororiental, pasando por el punto 255054 hasta llegar al punto 255059 con una distancia de 531.34 metros con la parcela 136.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 255059 en línea recta en dirección suroriental, hasta llegar al punto 255037 con una distancia de 246.48 metros con parcelas 128 y 129.
SUR:	Partiendo desde el punto 255037 en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por los puntos 1, 5, 3, 2 hasta llegar al punto 255045 con una distancia de 580.91 metros con Parcela 141, 140, 139 y 138.

El presente edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del municipio de Valencia-Córdoba por el término de quince (15) días hábiles. Y se publicará dentro del mismo término, en un PERIÓDICO de amplia circulación NACIONAL, y en una EMISORA NACIONAL y en una que tenga cobertura en el municipio de Valencia, y sus corregimientos aledaños, en especial, Corregimiento Villanueva, Vereda La

Quebrada. A cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Deberá publicarse en el LINK EDICTOS de la UAEGRTD. De lo anterior reposará constancia dentro del expediente.

Monteria 30-07-2019


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

Edicto emplazatorio **fijado** en la Secretaria del Juzgado, hoy treinta **(30) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m.**


FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria

DESEFIJADO edicto emplazatorio hoy _____,
a las 6:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA
Secretaria